

Es el único proceso en que hay un oficial en servicio activo

Suprema pasó a justicia militar caso hermanos Andrónicos

Lautaro Muñoz
SANTIAGO

Por seis votos a cero la Cuarta Sala de la Corte Suprema traspasó a la justicia militar el caso del secuestro de los hermanos Jorge Elías y Juan Carlos Andrónicos Antequera y de Luis González Manríquez, la única causa por detenidos desaparecidos en la que está procesado un oficial de Ejército en servicio activo. En una decisión inusual, la misma sala ordenó al juez militar que ponga pronto término a la investigación.

Con la decisión judicial, para la parte querellante se complica la posibilidad de establecer qué sucedió con los tres desaparecidos, que fueron detenidos en la comuna de La Granja el 4 de octubre de 1974, por un grupo encabezado por el actual teniente coronel (entonces sólo teniente) Fernando Lauriani e integrado por el agente Osvaldo Romo Mena.

La causa había avanzado y se había llegado incluso a establecer la responsabilidad del oficial. Lauriani fue procesado y en enero último se dictó en su contra una orden de detención que no se ha cumplido y que se mencionó como una de las preocupaciones que el Ejército expresó con el movimiento de tropas del 28 de



Fernando Lauriani es el único oficial en servicio activo que está procesado por un caso de desaparición de detenidos.

mayo.

CONTIENDA

El fortalecimiento en la Corte Suprema de la tendencia de enviar las causas de detenidos desaparecidos a la justicia militar tuvo ayer su expresión más nítida al respaldar el fallo la totalidad de los magis-

trados. La sala estaba conformada por los ministros Roberto Dávila, Marco Aurelio Perales, Mario Garrido Montt, los abogados integrantes Arnaldo Gorziglia y Pedro Montero y el auditor general del Ejército, general Fernando Torres Silva.

Fue la segunda oportunidad en que se trababa una con-

tienda de competencia entre el Cuarto Juzgado del Crimen de San Miguel y el Segundo Juzgado Militar. En la primera ocasión, en fallo pronunciado por la Corte Suprema el 26 de abril de 1989, se dejó el caso radicado en el tribunal civil.

Breve es la nueva resolución de la Corte Suprema. El tribunal no explica las razones por las cuales se resolvió en forma distinta al pronunciamiento de 1989. Presenta, sin embargo, el siguiente párrafo que da cuenta de su disposición de buscar la rápida tramitación de los procesos por detenidos desaparecidos: "El juez militar deberá arbitrar las medidas que sean conducentes a fin de que se practiquen las diligencias pendientes a fin de poner pronto término a la investigación de este proceso".

ACTO DE SERVICIO

Para el abogado del teniente coronel Lauriani, Roberto Puelma, la resolución es normal. El profesional sostuvo que "cualquier participación que podría haber tenido el teniente coronel Lauriani habría sido en su condición de militar". Se le preguntó si incluso el haber intervenido en un secuestro habría sido en esa condición. Respondió que sí, pero luego señaló que el secuestro no es parte del quehacer militar. "Cuando los militares actúan

en función de su cargo, de acuerdo al código de justicia militar corresponde a los tribunales de fuero militar juzgar esos delitos", recalcó.

Nelson Caucoto, representante de los familiares de los hermanos Andrónicos lamentó el fallo. "Aquí se han sobrepasado principios fundamentales de nuestro ordenamiento, entre los cuales está el principio de cosa juzgada y el principio de la radicación de las causas", recalcó.

"Hoy, el señor oficial de Ejército dejará de estar técnicamente en la situación de prófugo de la justicia y podrá presentarse a la justicia militar en la cual podrá encontrar también mayores prerrogativas", afirmó el abogado.

Caucoto estimó que este caso puede ser un adelanto de lo que ocurrirá con las futuras contiendas de competencia. "Me desconcierta la calidad de los ministros que se pronunciaron", manifestó.

Entre los magistrados que fallaron porque el caso quedara en la justicia castrense figuraba el ministro Mario Garrido Montt, que cuando se dictó la resolución en el caso Chanfreau había votado en favor de la justicia civil. El auditor Torres, en tanto, respaldó el traspaso a la justicia castrense, en circunstancias que en 1989 se pronunció en el sentido contrario en el mismo caso.